



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Nieves Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22,00 h. del día 27 de septiembre de 2004, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta de las Actas de las sesiones de fecha 29 de julio de 2004 y 12 de agosto de 2004, éstas son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE CONCURSO DE ADJUDICACION DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Examinado el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte urbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor;

Visto el acuerdo de adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de junio de 2004 por el que se concedía a los dos adjudicatarios de las licencias un plazo de dos meses para presentar los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la Cláusula 2ª del Pliego, y en especial la justificación fehaciente de que el vehículo con el que van a

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

prestar el servicio se encuentra adaptado para minusválidos, de acuerdo con la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que el apartado TERCERO de dicho acuerdo establecía que “en caso de incumplimiento del párrafo anterior, las licencias se entenderán concedidas a los solicitantes que hallan quedado a continuación en la Comisión de Valoración, los cuales deberán presentar también la documentación justificativa de las condiciones en las que han ofertado el servicio, así como las generales”.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo fue notificado a D. Diego Sánchez García, como adjudicatario de la primera licencia de las dos concedidas, el día 11 de julio de 2004, sin que transcurrido el plazo mencionado de dos meses haya presentado documentación alguna que justifique el cumplimiento de las anteriores condiciones.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Valoración creada al efecto, de fecha 2 de junio de 2004, correspondería adjudicar dicha licencia al solicitante que quedó en tercer lugar en dicha valoración, que resulta ser D. Carlos Agut Andreu.

Teniendo en cuenta el compromiso del adjudicatario de prestar el servicio con un vehículo adaptado para minusválidos, lo cual ha sido valorado por la Comisión de Valoración con la máxima puntuación;

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación de una licencia de auto-taxi a D. Diego Sánchez García por haber transcurrido el plazo de dos meses concedido al efecto para la presentación de la documentación justificativa de haber cumplido los requisitos para su concesión sin haber sido ésta presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha licencia de auto-taxi para la prestación del servicio correspondiente al solicitante que había quedado en tercer lugar en la Comisión de Valoración del día 2 de junio de 2004, D. Carlos Agut Andreu.

TERCERO.- El titular presentará, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la Cláusula 2ª, y en especial la justificación fehaciente de que el vehículo con el que va a prestar el servicio se encuentra adaptado para minusválidos, de acuerdo con la normativa vigente.

CUARTO.- En caso de incumplimiento del párrafo anterior, la licencia se entenderá concedida al solicitante que haya quedado a continuación en la Comisión de Valoración, el cual deberá presentar también la documentación justificativa de las condiciones en las que han ofertado el servicio, así como las generales.

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

QUINTO.- Expedidas las licencias, los adjudicatarios solicitarán de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano, cuya competencia le corresponde.

SEXTO.- Asimismo, están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de dos meses desde la fecha de concesión de la licencia, tanto en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas como las ofrecidas en su escrito solicitud, en el bien entendido que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la apertura de expediente y retirada de la licencia concedida.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al anterior y al nuevo adjudicatario de la licencia y a la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.”

PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SEÑALAMIENTO DE LAS DOS FIESTAS LOCALES DE 2005.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, el Pleno de la Corporación debe formular propuesta de hasta dos días del año 2005, con carácter de fiesta local, elegidos entre los que sean fiestas tradicionales del municipio, y de manera que no coincidan con domingo ni con ninguna fiesta retribuida y no recuperable fijada en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2005.

Considerando que las fiestas que tradicionalmente se solicitan son el día de San Vicente y el 2º día de Navidad, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Formular la propuesta de los dos días festivos siguientes, con carácter de fiesta local, para que con este carácter sean incluidos en el calendario laboral para el 2005:

- Día 4 de abril (lunes) de 2005, festividad de San Vicente .
- Día 26 de diciembre (lunes) de 2005, 2º día de Navidad.

SEGUNDO.- Remitir esta propuesta a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana para su efectividad y efectos oportunos.”

PUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA MISMA SOLICITANDO PRORROGA SUBVENCIÓN DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, ratificándose la siguiente resolución:

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

“DON JUAN JOSE EDO GIL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), en relación con las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local i Pactos por el Empleo para el ejercicio 2004, vistas la memoria de actuaciones así como el proyecto de actuación para el próximo ejercicio.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de actuaciones del ejercicio 2004, así como el Proyecto para el ejercicio 2003-2004.

SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació la prórroga por un año de la ayuda para la contratación del agente de empleo y desarrollo local.

TERCERO.- Comprometer la aportación de la parte no subvencionada por la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació.

CUARTO.- Comprometerse a no disponer de cualquier otra ayuda para el mismo propósito.

QUINTA.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Benlloch, 23 de agosto de 2004.”

PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS EN PRIMER TRAMO DE LA C/ LORETO “C”.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, toma la palabra el Concejal socialista Sr. Ribés explicando brevemente que se trata de urbanizar el trozo de calle que va desde la C/ Loreto hasta la U.E. nº 5 del Plan Parcial. Añade que el Ayuntamiento, como propietario de la zona verde existente en dicha calle, se hará cargo del 50% del coste de las contribuciones.

El portavoz del grupo popular Sr. Guimerá manifiesta que su grupo se abstiene simplemente por el hecho de esperar hasta que se determinen exactamente las cuotas a pagar por los vecinos.

Deliberado el asunto y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba ésta por cuatro votos a favor y tres abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Examinado el procedimiento incoado para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN C/ LORETO C de Benlloch;

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Atendido que se trata de una actuación aislada en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor de los inmuebles colindantes;

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias;

Vistos los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigido por el art. 47 de la LBRL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra URBANIZACIÓN C/ LORETO C de Benlloch, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en el informe técnico.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

A) El coste previsto de la obra se fija en 51.491,40 €, el cual coincide con el coste soportado por el Ayuntamiento.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 46.342,26 €, equivalentes al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

C) Se aplica como módulo de reparto la superficie edificable de los terrenos, atendida la clase de obra y la igual posibilidad de aprovechamiento urbanístico de los terrenos afectados.

D) En lo no previsto en este acuerdo, rige lo dispuesto en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales en materia de contribuciones especiales.

TERCERO.- Facultar en la Alcaldía la aplicación concreta de las contribuciones especiales por las citadas obras, aprobando las liquidaciones definitivas.

CUARTO.- Exponer el procedimiento a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ADAPTACION AL VALENCIANO Y NUEVA NOMENCLATURA DE CALLES DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, toma la palabra el portavoz popular Sr. Guimerá para manifestar que su grupo quiere presentar una enmienda a la propuesta, la cual es leída por el Secretario con el siguiente contenido:

“El grupo municipal popular formula la siguiente enmienda de adición a la Moción de adaptación al valenciano y nueva nomenclatura de calles de la localidad.

A la exposición de motivos, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana dice en el título Primero, artículo 7:

1º.- Los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana son el Valenciano y el Castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y usarlos.

2º.- La Generalitat Valenciana garantiza el uso normal y oficial de las dos lenguas y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.

Y en la Ley del Uso del Valenciano dice: “El fin último de la Ley es lograr a través de la promoción del valenciano, su equiparación efectiva con el castellano, el uso normal y oficial de ambos idiomas en condiciones de igualdad, desterrando cualquier forma de discriminación.”

PUNTO 2.-

CALLE DEL CATEDRÁTICO VÍCTOR BORT Y CALLE DEL MAESTRO ÀNGEL ORTEGA.

En los dos casos son personas identificadas y reconocidas mayormente a nivel local. Siempre que se habla de ellos se hace con el nombre de su profesión seguido del nombre de pila.

CALLE DEL MÚSICO VICENTE RAMBLA.

De esta manera se reconoce su trabajo como músico a favor de la banda de música.

PUNTO 3.-

PLAZA DEL MÚSICO MODESTO ALCÁCER.

Con esto conseguimos distinguirlo y reconocer su labor tanto como músico y como director de la banda de música.

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

CALLE DEL OBISPO PONCIO TORRELLAS.

Fue quien otorgó la “Carta Pobla” debido a ejercer su cargo de Obispo al pertenecer Benlloch al Castillo de Miravet y ser este Obispo su señor.

PLAZA DE 9 DE OCTUBRE. (por la Plaza del país Valencià)

Es el día que celebramos el citado anteriormente Estatuto de Autonomía. Además de ser una seña de identidad sin distinciones.

CALLE DE LAS ESCUELAS VIEJAS.

Al haber una calle y una plaza juntas con el mismo nombre y sin diferencias en las que se puedan delimitar cada una, proponemos que la zona que ocupa el parque tenga una placa en la que conste el edificio que antes ocupaba el citado centro y dejar solo la calle con el nombre.”

Leída la enmienda, el Sr. Guimerá procede a explicarla, terminando por aclarar que por supuesto su propuesta es que todas las calles y plazas estén rotuladas en los dos idiomas oficiales.

Interviene el portavoz socialista Sr. Ribés diciendo que en su opinión la discriminación en este pueblo durante muchos años se ha producido con el valenciano, con nombres de calles en castellano cuando todo el mundo habla en valenciano. Además, los nombres que se proponen cree que con adecuados, referidos a gente que ha significado mucho para este pueblo, y no de ahora sino de generaciones anteriores. En cuanto a la Calle Ponç de Torrellas, todo el mundo sabe quien es, por lo menos los que celebraron en su día la Carta Pobla, aunque en aquel momento el Ayuntamiento no le dió a este acto la importancia que tenía. El nombre de País Valencià está recogido en el preámbulo del Estatuto de Autonomía como antiguo nombre de lo que ahora se conoce como Comunidad Valenciana. Respecto a la Plaça de les Escoles Velles, ya tenían pensado colocar un monolito indicativo de que allí se encontraban antiguamente las Escuelas del pueblo. Por último, quiere añadir que es importante resaltar el hecho de que se ha concedido al Ayuntamiento una subvención, por parte de la Generalitat Valenciana, para rotular las calles del municipio en valenciano, y que al fin y al cabo se trata promover la utilización del valenciano entre nuestros hijos.

Sometida a votación la enmienda, resulta rechazada por cuatro votos en contra y tres a favor del grupo popular.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba por cuatro votos a favor y tres en contra del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“La localitat de Benlloch s'expressa majoritàriament en valencià, i és en aquesta llengua en què es coneix i reconeix. També en Valencià es coneixen els seus topònims, i com a tals els noms dels carrers del seu nucli urbà.

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

La nomenclatura de places i carrers no tan sols és una forma arbitrària o atzarosa d'identificar espais urbans. Representa tot un conjunt d'usos històrics i s'esdevé un sistema de reconeixement de valors i de personatges històrics.

Personatges i fets que són coneguts prioritàriament per la forma en què es relacionaven socialment, és a dir, pel seu treball, tasca o efecte, amb la que van servir Benlloch.

L'Ajuntament de Benlloch, com la resta dels valencians i valencianes, celebrarem el proper 9 d'octubre el dia de la Comunitat, una diada reivindicativa dels nostres orígens, de les nostres rels i de la construcció d'un pròsper futur amb ells com a base.

No cal afegir moltes raons més per veure que és aquesta una bona ocasió per tal d'adaptar la nomenclatura dels carrers del nostre poble al Valencià, de canviar-ne alguns d'impropis, de millorar alguns confusos i de crear noves nomenclatures per als nous carrers i places.

Per tot el que s'ha dit, propose:

1- Determinar en Valencià la nomenclatura dels carrers.

2- Canviar el nom als següents carrers:

- **Carrer Catedràtic Bort:** Fins ara Víctor Bort.
- **Carrer Guitarrista Fortea:** Fins ara Daniel Fortea.
- **Carrer del Mestre Ortega:** Fins ara Àngel Ortega.
- **Carrer del Mestre Rambla:** Fins ara Vicente Rambla.
- **Carreró del Pas:** Fins ara *calle del Paso*.
- **Passatge del barranc de la Font:** Fins ara Carrer Pou de la Reixa i Carrer Font dels Tres Canons.
- **Carrer del Castell de Miravet:** Fins ara *Travesía* de Loreto.

3- Anomenar nous carrers i places:

- **Carrer de Ponç de Torrellas:** Bisbe que al 1250 va atorgar la Carta Pobra de Benlloch. Traçat com a carrer número 17.
- **Plaça del Mestre Modesto:** Carismàtic director de la Banda de Benlloch durant 43 anys. Plaça número 18 en la planificació.
- **Plaça del País Valencià:** Una de les denominacions històriques de l'actual Comunitat Valenciana arreplegada en el preàmbul de l'Estatut d'Autonomia. Nova creació situada entre el poliesportiu cobert i la llar dels Jubilats.
- **Plaça de les Escoles Velles:** Situada en la confluència dels incis del nou Camí Vell d'Atzeneta i del Camí de les Corregudes.
- **Carrer de les Escoles Velles:** Planificat com a carrer nº 1.

4- Canviar el nom i traçat dels següents carrers:

- **Camí Vell d'Atzeneta:** Fins ara tota l'*Avenida de la Moraleja*. També inclourà un fragment del carrer de la Sénia fins la cantonada oest de l'ermita de Loreto.

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

- **Carrer Camí de les Corregudes:** Absorbirà part del carrer de La Sènia, fins el començament del nou traçat del Camí Vell d'Atzeneta.

S'adjunta annex amb noms traduïts i plànol amb les modificacions.

Nova nomenclatura carrers
CAMÍ VELL D'ATZENETA
CARRER DE "REMUR"
CARRER DE L'AIGUA
CARRER DE BENIFAIXÓ
CARRER DEL CALVARI
CARRER CAROLINES
CARRER DEL CATEDRÀTIC BORT
CARRER DE COLON
CARRER D'ENMIG
CARRER DE L'ADJUTORI
CARRER DE L'ESGLÉSIA
CARRER DE LA LLIBERTAT
CARRER DE LA PAU
CARRER DE LA SÈNIA
CARRER DE LES CORREGUDES
CARRER DE LES ERES
CARRER DE PONÇ DE TORRELLAS
CARRER DEL DOCTOR MATEU
CARRER DEL FORN
CARRER DEL PARE CORBATÓ
CAMÍ DEL CEMENTERI
CARRER DEL TREBALL
CARRER DELS SANTS ABDÓ I SENENT
CARRER DELS SANTS MÀRTIRS
CARRER L'ESTRELLA
PASSATGE DE LA FONT DELS TRES CANONS
CARRER DEL GUITARRISTA FORTEA
CARRER FONDO
CARRER LA SALTADORA
CARRER DE LORETO
CARRER MAJOR
CARRER MAR
CARRER DEL MESTRE ORTEGA
CARRER MUNICIPI
CARRER DEL PORTAL
CARRER DEL POU DE LA VILA
CARRER DE SANT IGNASI
CARRER DE SANT PERE
CARRER DEL MESTRE RAMBLA
CARRER DE LA VILA VELLA
CARRERÓ DEL PAS
PLAÇA DE L'ESGLÉSIA
PLAÇA DE SANT ANTONI
PLAÇA DE SANT RAMON
PLAÇA DEL MERCAT

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PLAÇA DEL MESTRE MODESTO
PLAÇA DEL PAÍS VALENCIÀ
TRAVESSERA DE LORETO

PUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción de acuerdo en relación con la recogida, transporte y tratamiento de animales muertos, motivando la urgencia en el plazo concedido por la Diputación Provincial, que es el 30 de septiembre de 2004.

Se acuerda por unanimidad la declaración de urgencia, pasándose a tratar del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, se aprueba por unanimidad adoptándose el siguiente acuerdo:

“Con la publicación en el B.O.E. nº 241 de 8.10.2003, de la Orden APA/2762/2003, de 2 de octubre, por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en explotación en la Comunidad Valenciana, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, se ha hecho necesario reestructurar la gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos y subproductos pecuarios que se viene prestando hasta la fecha por la mercantil J. CANET S.L.

La Excma. Diputación Provincial de Castellón se ha dirigido a este Ayuntamiento comunicando las negociaciones que ha llevado a cabo con la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, con el fin de suscribir un convenio de colaboración para la financiación del citado servicio, resultando necesario para continuar con dichas negociaciones que los Ayuntamiento adopten una serie de acuerdos de delegación y colaboración económica con la Corporación Provincial.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PRIMERO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Castellón para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos y subproductos pecuarios en el término municipal de Torreblanca.

SEGUNDO.- Comprometer la aportación económica de este Ayuntamiento correspondiente a la ganadería, que se calculará proporcionalmente a los kilos de ganado existentes en cada granja del municipio, de acuerdo con las cabezas existentes en cada una de ellas.

TERCERO.- Comprometer asimismo la aportación económica de este Ayuntamiento correspondiente a la retirada genérica de animales muertos (animales domésticos, bous al carrer, mataderos municipales, etc...) por un importe que se ajustará al volumen de kilogramos recogidos en este municipio durante el año 2003.”

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,